EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

# ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE CON CARÁCTER ORDINARIO.

**SRES. ASISTENTES**

**Presidente:**

D. José Alberto Rodríguez Cano

**Grupo Municipal PSOE:**

Dña. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores.
D. Pedro María Maza Segura.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.

**Secretario:**

D. Juan J. Martínez Manzanares

En el despacho oficial de la Alcaldía de Beas de Segura siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano y concurren los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

**I- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-** Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2020 con carácter ordinario, tras la lectura de la cual,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el acta de fecha 25 de septiembre de 2020 con carácter ordinario.

**RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SOBRE SOLICITUD DEVOLUCIÓN RECIBO ABONADO.-** Se da cuenta del error cometido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de Septiembre de 2020 apartado u) sobre escrito presentado por D. JPP solicitando devolución de cantidad abonada por duplicado correspondiente a recibo de basura de 1er trimestre 2016, donde dice:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Rectificar acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de Septiembre de 2020 apartado u) donde dice:

**1º.-** Devolver la cantidad de sesenta euros con cuarenta y tres céntimos (60,43€) a D. JPP con D.N.I. XXXXX596-M correspondiente a recibo de basura de 1er trimestre 2016.

Debe decir:

**"1º.-** Devolver la cantidad de dieciséis euros con sesenta y seis céntimos (16,66€) a D. JPP con D.N.I. XXXXX596-M correspondiente a recibo de basura de 1er trimestre 2016."

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Intervención de ese Ayuntamiento, así como a la Empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

## II- INSTANCIAS DE PARTICULARES

**1º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PUESTO MERCADILLO.-** Vista la solicitud presentada por D. EMEKER en la que solicita el cambio de titular del puesto en el mercadillo semanal de esta localidad nº 31 del que es titular EKC con NIE X-XXXX252-V, para la venta de productos textiles, pasando a titularidad de D. EMEKER con DNI XXXXX166-L, y vista la documentación adjunta presentada por el interesado,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

**ACUERDA**:

**1º**.- Acceder al cambio de titularidad del puesto nº 31 para la venta de productos textiles, con 10 metros lineales en el mercadillo semanal de Beas de Segura, concediendo discrecionalmente dicho puesto por cuatro años, y pasando de la titularidad de D. EKC con NIE X-XXXX252-V, a titularidad de D. EMEKER con DNI XXXXX166-L.

Se comunica la obligatoriedad de ejercer la venta por el titular de la concesión o empleados de éste que estén dados de alta en Seguridad Social.

**2º.-** Notifíquese este acuerdo al interesado, al encargado del mercadillo, a la Policía Local y a los Negociados de Intervención y Rentas, a los efectos procedentes.

**2º.- SOLICITUD REGULARIZACIÓN DE TITULAR PUESTO MERCADILLO.-** Se da cuenta de la solicitud presentada por D. AS con NIE Y-XXXX676-K, en la que solicita el cambio de titular del puesto en el mercadillo semanal de esta localidad nº 6 del que es titular, para la venta de productos textiles, pasando a titularidad de D. JMLM, vista la documentación adjunta presentada por el interesado, oído el informe verbal favorable emitido por el Jefe de la Policía Local ante los miembros reunidos,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, presentes

**ACUERDA**:

**1º**.- Regularizar la situación y adjudicar la titularidad del puesto nº 18 para la venta de productos textiles, con 9 metros lineales en el mercadillo semanal de Beas de Segura, concediendo discrecionalmente dicho puesto por cuatro años, a titularidad de D. JMLM con DNI XXXXX112-G al llevar este más de tres años ejerciendo la venta.

Se comunica la obligatoriedad de ejercer la venta por el titular de la concesión o empleados de éste que estén dados de alta en Seguridad Social.

**2º.-**. Notifíquese este acuerdo al interesado, al encargado del mercadillo, a la Policía Local y a los Negociados de Intervención y Rentas, a los efectos procedentes.

**3º.- APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.-** Vista la comunicación remitida por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a D. SOC.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros

**ACUERDA**:

**1º.-** Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a D. SOC con D.N.I. Nº XXXXX565-C con nº de cliente 027450 de recibo de agua correspondiente al 3º trimestre de 2020 con domicilio de suministro C/ Vaquería nº 6 y girar la cantidad de 135,69€.

**2º.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**4º.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN RECIBO ABONADO.-** Se da cuenta del escrito presentado por Asociación Musical "Lo Nuestro" solicitando devolución de cantidad abonada por duplicado correspondiente a recibo de consumo eléctrico correspondiente al periodo 01/01/2019 al 31.12.2019.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Recaudador Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Devolver la cantidad de diecinueve euros con doce céntimos (19,12€) a la Asociación Musical "Lo Nuestro" con CIF GXXXXX042 correspondiente a recibo de consumo eléctrico correspondiente al periodo 01.01.2019 al 31.12.2019.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Intervención de ese Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5º.- SOLICITUD BAJA ARBITRIOS MUNICIPALES.-** Visto el informe del Negociado de Rentas, sobre error en la titularidad de los arbitrios municipales "cuerpos salientes" en C/ Angosto 43-1ºB,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Proceder a la baja de los arbitrios municipales "Cuerpos salientes" de inmueble sito en calle Angosto 43-1ºB, que constan a titularidad de D. GMM con DNI XXXXX637, correspondientes al presente ejercicio 2020, al haberse transmitido el inmueble por Dña. MCMV a la compradora Dña. DUS, según escritura de fecha 05/09/2019, bajo el protocolo 399 de la notario Dña. MEAR.

**2º.-** Generar dicho recibo, de Arbitrios municipales "Cuerpos salientes", a la titular actual Dña. DUS con DNI XXXXX617-Q, al ser la propietaria del inmueble.

**3º.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como a las interesadas.

**6º.- SOLICITUD BAJA ARBITRIOS MUNICIPALES.-** Visto el escrito de Dña. MMA, en el que solicita la baja del arbitrio municipal "Cuerpos Salientes" por el inmueble sito en calle Sáenz de Quejana, 11,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Negociado de Rentas, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Acceder a lo solicitado por la interesada, procediendo a la baja, a partir del ejercicio 2016, de los arbitrios municipales "Cuerpos salientes" del inmueble sito en calle Sáenz de Quejana, 11, que aparece a nombre de Dña. MMA con DNI XXXXX179-W, al haberse transmitido el inmueble.

**2º.-** Generar los recibos de Arbitrios municipales "Cuerpos salientes" a partir del ejercicio 2016, del inmueble sito en calle Sáenz de Quejana, 11, al titular actual D. JJGR con DNI XXXXX924-J, al ser el propietario del inmueble, por compra del mismo el 26/03/2015.

**3º.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como a los interesados.

**7º.- SOLICITUD BAJA ARBITRIOS MUNICIPALES.-** Visto el escrito de Dña. MPPQ con DNI XXXXX751-B, en el que solicita la baja del arbitrio municipal "Cuerpos salientes" del inmueble sito en calle Pileta Baja 14, y visto el informe del Negociado de. Rentas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Acceder a lo solicitado por la interesada, procediendo a la baja de los arbitrios municipales "Cuerpos salientes" del inmueble sito en calle Pileta Baja 14, que constan a titularidad de D. GPG, correspondientes al presente ejercicio 2020, al haberse transmitido el inmueble.

**2º.-** Generar dicho recibo, de Arbitrios municipales "Cuerpos salientes" del inmueble sito en calle Pileta Baja 14, al titular actual Dña. SGM con DNI XXXXX457-X, al ser la propietaria del inmueble, por compra del mismo el 26/03/2019.

**3º.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las interesadas, al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**8º.- SOLICITUD DE CESION TEMPORAL DE NICHO.-** Vista la solicitud presentada por particular de cesión temporal de Nicho en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del Cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Conceder la cesión del aprovechamiento en régimen de alquiler por cinco años del NICHO nº 46 de la zona Párvulos del cementerio de Beas de Segura a D. LMR con DNI XXXXX937-S.

**2º.-** Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

**9º.- SOLICITUD DE CESION DE FOSA.-** Vista la solicitud presentada por particular de cesión de Fosa en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del Cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Conceder la cesión del aprovechamiento por setenta y cinco años de la FOSA nº 18 de la zona 2015 del cementerio de Beas de Segura a Dña. CSR con DNI XXXXX023-T.

**2º.-** Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

**10º.- SOLICITUD DE CESION DE FOSA.-** Vista la solicitud presentada por particular de cesión de Fosa en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del Cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Conceder la cesión del aprovechamiento por setenta y cinco años de la FOSA nº 19 de la zona 2015 del cementerio de Beas de Segura a D. Enrique Sánchez Romero con DNI XXXXX311-Z.

**2º.-** Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

**11º.- SOLICITUD ANULACIÓN DE LINEA AMARILLA.-** Visto el escrito de Dña. MDMF, en el que solicita la anulación de la línea amarilla sita en calle Padre Gracián nº 19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA**:

**1º.-** Acceder a lo solicitado por la interesada, procediendo a dar de baja la línea amarilla en el padrón de arbitrios a partir del ejercicio 2021 a nombre de MDMF con D.N.I. XXXXX352-H.

**2º.-** Proceder al borrado de la línea amarilla sita en calle Padre Gracián nº 19.

**3º.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento, a la Interesada así como a la Concejalía de Obras a los efectos oportunos.

**12º.- REDUCCIÓN DEL TRAZADO DE LÍNEA PROHIBITORIA.-** Se da cuenta del escrito presentado por D. JABH, de fecha 29 de septiembre de 2020, solicitando la reducción a dos metros del trazado de línea prohibitoria de aparcamiento a un lado de su cochera situada en Parque Virgen de la Paz nº 66.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Acceder a lo solicitado por el interesado, procediendo a reducir dos metros del trazado de línea prohibitoria de aparcamiento a un lado de su cochera situada en Parque Virgen de la Paz nº 66.

**2º.-** Modificar el padrón de arbitrios a partir del ejercicio 2021 a nombre de D. JABH con D.N.I. XXXXX558-V.

**3º.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento, al interesado, a la Policía Local, así como a la Concejalía de Obras a los efectos oportunos.

**13º.- SOLICITUD DE CAMBIO DE FACTURACIÓN DE AGUA Y BASURA.-** Visto el escrito de D. FAMM, en el que solicita el cambio de recibo de agua y basura de uso industrial a uso doméstico de inmueble sito en Paseo de la Constitución nº 32-2º.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local en el que confirman que no se ejerce de actividad en el citado inmueble, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA**:

**1º.-** Proceder al cambio de recibo de agua y basura de uso industrial a uso doméstico de inmueble sito en Paseo de la Constitución nº 32-2º girado a nombre de D. FAMM con D.N.I. nº XXXXX291-R.

**2º.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado y a la Empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

**14º.- SOLICITUD ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES PLUSVALIA.-** Visto el escrito de D. J y D. E LC, de fecha 8 Octubre del 2020 en el que solicitan anulación de las liquidaciones del I.I.V.T.N.U (plusvalías) generadas por la aceptación de herencia sobre el inmueble sito en C/ Feria 30, según escritura realizada el 03/03/2020 bajo el protocolo 120 del notario Dña. MEAR, comprobado el incremento nulo del valor del inmueble declarado, al no haber variado respecto al título anterior, visto el informe del negociado de Rentas, así como sentencia nº 1163/2018 dictada en fecha 09/07/2018 por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Anular las liquidaciones nº 2020/750 y 2020/751, del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, giradas a D. JLC con DNI XXXXX891X, y a D. ELC con DNI XXXXX417N, respectivamente.

**2º.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Interesados, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**15º.- SOLICITUD DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE HANGAR EN EL AERÓDROMO MUNICIPAL.-** Visto el escrito presentado por D. RMC, por el que solicita la

rescisión de contrato de hangar nº 2 en el aeródromo municipal que ocupaba con la aeronave de su propiedad.

Oído el informe emitido por el gestor del Aeródromo Municipal, la Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros,

**ACUERDA**:

**1º.-** Acceder a lo solicitado por el interesado procediendo a la baja de los recibos girados por el concepto de ocupación de plaza de hangar nº 2 del aeródromo municipal en "El Cornicabral" girado a nombre de D. RMC con D.N.I. XXXXX852-Z, a partir del mes de noviembre de 2020.

**2º.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado a los Negociados de Recaudación, Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**16º.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE HANGAR EN EL AERÓDROMO MUNICIPAL.-** Visto el escrito presentado por D. JPMS, por el que solicita la ocupación de un "espacio" del dominio público ubicado en el hangar nº 2 del aeródromo municipal "El Cornicabral".

La Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros,

**ACUERDA**:

**1º.-** Adjudicar la ocupación de un "espacio" del dominio público ubicado en el hangar nº 2 del aeródromo municipal "El Cornicabral", a D. JPMS, con D.N.I. nº XXXXX739-S, con efecto desde el día 1 de octubre de 2020 y con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en el precio regulado por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento y al Gestor del Aeródromo a los efectos oportunos.

**17º.- CAMBIO TITULARIDAD FOSA EN CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la solicitud de cambio titularidad fosa en cementerio municipal de D. SSR de fosa nº 64 del cementerio de Beas de Segura que constaba a nombre de su abuelo SRF y vista la declaración jurada de ser el único heredero de su abuelo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

**ACUERDA**:

**1º.-** Acceder a lo solicitado por el interesado procediendo al cambio de titularidad de la fosa nº 64 zona Central del cementerio de Beas de Segura a nombre de D. SSR con D.N.I. nº XXXXX614-T.

**2º.-** Aprobar la liquidación correspondiente por traspaso de fosa cedidas entre familiares hasta 2º grado de consanguinidad.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento así como al Encargado del cementerio a los efectos oportunos.

**18º.- SOLICITUD DE TOMA MEDIDAS DE TRÁFICO.-** Se da cuenta de la solicitud de Dña. FJM en representación de Dña. BCR sobre toma de medidas para evitar daños en su fachada sita en C/ Tendedero frente al nº 41 con vehículos que hacen cambio de sentido en la intersección de la C/ Tendedero con C/ Tendedero Alto.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA**:

**1º.-** Acceder a lo solicitado por Dña. FJM con D.N.I. XXXXX974-R en representación de Dña. BCR con D.N.I. XXXXX308-E y proceder a la instalación de dos bolardos o similares a la entrada de la C/ Tendedero Alto, para así evitar no puedan maniobrar y cambiar el sentido de su marcha los vehículos que circulan por la C/ Tendedero.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Policía Local y a la Concejalía de Obras, a los efectos procedentes.

**19º.- SOLICITUD ANULACIÓN DE RECIBOS DE BASURA.-** Visto el escrito de D. ALR, en el que solicita anulación de las liquidaciones de recibos de basura reclamadas correspondientes al 2º trimestre de 2017 y al 4º trimestre de 2017,

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Negociado de Rentas y por el Encargado del Mercado Municipal por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**1º.-** Requerir a la concesionaria AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. por entender que son los responsables del perjuicio económico ocasionado al Ayuntamiento.

**2º.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento y a la concesionaria AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. a los efectos oportunos.

**20º.- SOLICITUDES DE EMPRESARIOS DE LA HOSTELERÍA EN ESTA LOCALIDAD PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (TERRAZAS) CON INSTALACIÓN DE CARPAS.-** Dada cuenta por la Alcaldía - Presidencia de las solicitudes que la generalidad de empresarios de la hostelería de esta localidad han presentado a este Ayuntamiento para la ocupación de la vía pública con instalación de carpas, y dada la situación de pandemia que actualmente padecemos y que menoscaba de forma patente los ingresos que el sector de la hostelería tiene normalmente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, atendidas las solicitudes a las que se ha hecho referencia y sin conculcar el espíritu de ornato público que esta Corporación Local ha tenido a gala mantener para la instalación de terrazas, se accede a la instalación solicitada por los hosteleros con las siguientes condiciones de insoslayable cumplimiento:

1. Se establece con carácter exclusivamente de temporalidad, no pudiendo extender la autorización que se otorgue derivada del presente acuerdo, más allá de la fecha que el Ayuntamiento en cada caso establezca, de tal forma que al primer requerimiento de esta entidad local, el titular del establecimiento y de la carpa instalada deberá adecuar la misma tanto en superficie, aforo, medidas de seguridad y protección frente al COVID-19, así como en elementos adecuados a la normativa que le señale la Administración Municipal.
2. Ponderando la temporalidad reseñada en el párrafo que antecede, las carpas o instalaciones deberán obedecer a un mínimo de seguridad estructural que acredite la dificultad de producir accidentes, sin perjuicio de que el titular de la misma habrá de suscribir una póliza de seguros de accidentes con cobertura suficiente para atender posibles incidencias.
3. Las instalaciones deberán ser fácilmente desmontables para que no necesiten especial maquinaria en el momento que hayan de modificarlas o sustituirlas sin que las mismas tanto de forma extendida como plegada encierren peligro de accidentes

para usuarios, viandantes o enseres, de fácil manipulación para que en caso de emergencia no dificulte el acceso a bomberos, ambulancias o cualquier otro servicio público.

4. El montaje, desmontaje y manipulación modificatoria de la estructura de la carpa deberá ser previamente inspeccionada y bajo el control de los servicios municipales de obras, sometiéndose a sus dictámenes y directrices en todo momento y procurando la menor incidencia en el deterioro de la vía o espacios públicos.
5. En aras a la labor y preocupación que este Ayuntamiento mantiene de coordinar que se mantenga el servicio de hostelería cumpliendo con la normativa regulada para estos tiempos de pandemia y de mantener el municipio y sus viales públicos en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato óptimas, el Ayuntamiento de Beas de Segura tiene una línea de ayudas abierta para establecer, dentro de unos parámetros y cánones, la inversión en hostelería, estando entre ellas la **instalación definitiva de veladores** (no para las provisionales) de tal modo que mantengan criterios ornamentales uniformes en todo el casco urbano de la población, ayudas estas que bajo el control municipal, previa aprobación de proyecto o memoria, se otorgarán una vez justificada la inversión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
**ACUERDA**:

**1º.-** Acceder a lo solicitado por los empresarios que a continuación se relacionan en los lugares y con las dimensiones señaladas para ocupación de vía pública (terrazas) con instalación de carpas:

- AOM XXXXX255-Y
  Cafetería Moka Avda. del Mercado nº 23 Dimensiones 10x4 m.

- JMSH XXXXX650-A
  Bar La Lola Pza. Constitución nº 33 Dimensiones 10x4,5 m.

- VMM XXXXX656-Y
  Bar La Espuela Avda. del Mercado nº 17 Dimensiones 12x6m.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local, a los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se declara terminada la sesión a las once horas y quince minutos extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO